



**CONTRATO DE MANDATO IRREVOCABLE  
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
MUNICIPAL 2019, 2020 Y 2021**

---

Contrato de Mandato Irrevocable.- Para ejecutar el Programa de Capacitación Global y Consultorías, correspondiente al 0.5 % del Programa de Desarrollo Institucional Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cintalapa; Chiapas, para el ejercicio fiscal 2019, 2020 y 2021.





**CONTRATO DE MANDATO IRREVOCABLE  
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
MUNICIPAL 2019, 2020 Y 2021**

Contrato de Mandato Irrevocable que celebran por una parte el Ayuntamiento del Municipio de Cintalapa, Chiapas; representado en este acto por los **CC. JOSE FRANCISCO NAVA CLEMENTE, OCTAVIO MENDOZA LEON y MARIO ALBERTO HERNANDEZ ROSANO** en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero Municipal; en adelante “**EL MANDANTE**”; y por la otra el Gobierno del Estado de Chiapas, por conducto de la **Secretaría de Hacienda**, representada por el C. C.P. Javier Baltazar Alejo, Titular de la Tesorería Única, en lo sucesivo “**EL MANDATARIO**”; mismos que convienen en sujetarse al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

- I. De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para los Ejercicios Fiscales 2019, 2020 y 2021 en el cual se prevé las erogaciones del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- II. Que en el Diario Oficial de la Federación publicará a más tardar el 31 de enero de cada ejercicio fiscal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emite el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización, para las ministraciones de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021; de los recursos correspondientes al Ramo 33, Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.
- III. De conformidad a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, el Gobierno Federal transfiere recursos económicos federales a las Haciendas Públicas de los Estados y en su caso a los municipios, quedando condicionados en su gasto para la consecución y cumplimiento de los objetivos y acciones que corresponde a cada aportación.

  
  
**CINTALAPA**  
Transformando la esperanza en progreso  
2018 - 2021  
**SECRETARÍA  
MUNICIPAL**

  
  
**CINTALAPA**  
Transformando la esperanza en progreso  
2018 - 2021  
**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

  
  
**CINTALAPA**  
Transformando la esperanza en progreso  
2018 - 2021  
**TESORERÍA  
MUNICIPAL**



**CONTRATO DE MANDATO IRREVOCABLE  
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
MUNICIPAL 2019, 2020 Y 2021**

---

- IV. En apego a lo anterior, la normatividad establece que del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que corresponda a los municipios, estos podrán disponer de hasta un dos por ciento (2.0%), para la realización del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, el cual será convenido entre el Ejecutivo Federal y el Estado.
- V. Con base en el Acuerdo de Coordinación y Colaboración Intergubernamental Estado-Municipio, para el Desarrollo Regional Integral y Sustentable, que previamente han celebrado el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas con el Ayuntamiento, para que participen conjuntamente en la planeación del desarrollo integral y sustentable, impulsen en el ámbito de su competencia, la eficiencia administrativa de los recursos, la eficacia operativa en la consecución de los objetivos de la planeación regional, y la participación social en el proceso de planeación del desarrollo del Estado.
- VI. Que para el cumplimiento del Programa, el Ayuntamiento del Municipio de Cintalapa, Chiapas, celebra **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, con el Instituto de Administración Pública del Estado de Chiapas, A.C., en donde se instrumenta la operación y la ejecución del Programa de Desarrollo Institucional Municipal 2019, 2020 y 2021 por lo que se formaliza Contrato de Mandato Irrevocable entre la Secretaría de Hacienda y el Ayuntamiento del Municipio de Cintalapa, Chiapas.





**CONTRATO DE MANDATO IRREVOCABLE  
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
MUNICIPAL 2019, 2020 Y 2021**

**DECLARACIONES:**

**I. "EL MANDANTE" declara:**

I.1.- Que es una entidad de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio y cuenta con la capacidad y facultad para la celebración del presente instrumento, en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82, 84 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 45 fracciones V y LII, 55, 57 fracciones I, II, IV y V y 80 fracción IV de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

I.2.- Que acreditan su personalidad el **C. JOSE FRANCISCO NAVA CLEMENTE** con la constancia de mayoría y validez, para la elección de los miembros del Ayuntamiento, expedida por el Consejo Municipal Electoral, con fecha 5 de julio de 2018 y los **CC. OCTAVIO MENDOZA LEON y MARIO ALBERTO HERNANDEZ ROSANO** con el nombramiento respectivo emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Cintalapa, Chiapas.

I.3.- Que para la celebración del presente contrato cuenta con la autorización del Cabildo Municipal, en términos de la fracción V del artículo 57 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

I.4.- Que para los efectos legales que se deriven del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el Palacio Municipal ubicado en la cabecera del Municipio de Cintalapa, Chiapas.

I.5.- Que su Registro Federal de Contribuyente es: MCC-850101-B89.



SECRETARÍA  
MUNICIPAL



**CONTRATO DE MANDATO IRREVOCABLE  
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
MUNICIPAL 2019, 2020 Y 2021**

**II. "EL MANDATARIO" declara:**

II.1.- Que en términos de los artículos 1º, 2º y 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, es una entidad soberana con capacidad legal para suscribir el presente Contrato.

II.2.- Que de conformidad con los artículos 18, 28 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, 7 fracción IV y 29 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, la Tesorería Única, tiene la facultad para celebrar contratos y convenios con los municipios y particulares.

II.3.- Que su representante el C. C.P. Javier Baltazar Alejo, Titular de la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 08 de diciembre de 2018, expedido a su favor por el C. Mtro. Javier Jiménez Jiménez, Secretario de Hacienda.

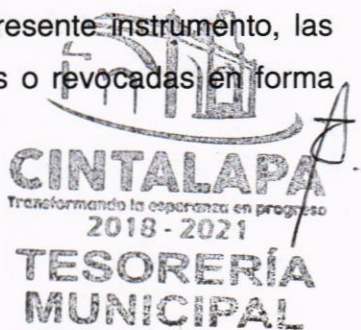
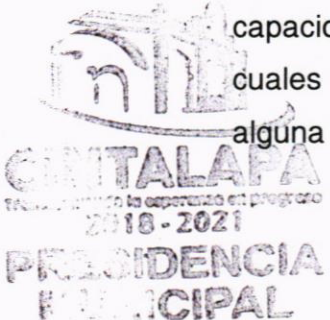
II.4.- Que para los efectos legales que se deriven del presente Contrato señala como domicilio legal, el ubicado en Boulevard Andrés Serra Rojas, No. 1090, Torre Chiapas, Piso 12, Col. Paso Limón, de esta ciudad capital.

II.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es GEC-850101-3X9

**III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente:**

**ÚNICO:** Previo a la suscripción del presente contrato, se han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para su celebración, que sus representantes cuentan con las facultades de carácter legal y administrativo, así como la capacidad legal suficiente para efectos de suscribir el presente instrumento, las cuales no le han sido limitadas, modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente instrumento.

*[Handwritten signature]*





**CONTRATO DE MANDATO IRREVOCABLE  
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
MUNICIPAL 2019, 2020 Y 2021**

Asimismo, los comparecientes reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan, en lo que corresponda en todas y cada una de las declaraciones anteriores.

En mérito de lo expuesto, las partes otorgan lo que se estipula en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Con sujeción a las disposiciones legales aplicables y las que en este contrato se estipula, "EL MANDANTE", por conducto de su representante el **C. JOSE FRANCISCO NAVA CLEMENTE**, Presidente Municipal del Municipio de Cintalapa, Chiapas, se constituye en este acto Mandato Irrevocable para actos de dominio con representación, designando como "EL MANDATARIO" la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, representada en este acto por el C. C.P. Javier Baltazar Alejo, Titular de la Tesorería Única, quien acepta el cargo que se le confiere, protestando su fiel y leal desempeño.

**SEGUNDA.-** Que derivado de la formalización del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado al inicio cada ejercicio fiscal entre el Instituto de Administración Pública del Estado de Chiapas, A.C. y el Ayuntamiento del Municipio de Cintalapa, Chiapas, por medio del cual se desarrollará el Programa de Desarrollo Institucional Municipal (**PRODIM**), con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (**FONDO III**) del Ramos 33, "EL MANDANTE" instruye al "EL MANDATARIO", para que en su nombre y representación establezca los mecanismos necesarios para cubrir la aportación que corresponde al 0.5 % del total del techo financiero anual que le corresponda a "EL MANDANTE", de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021; del citado Fondo, a través de la domiciliación y calendarizado de manera mensual y en su

  
  
  
**CINTALAPA**  
Transformando la esperanza en progreso  
2018 - 2021  
**SECRETARÍA  
MUNICIPAL**

  
**CINTALAPA**  
Transformando la esperanza en progreso  
2018 - 2021  
**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

  
**CINTALAPA**  
Transformando la esperanza en progreso  
2018 - 2021  
**TESORERÍA  
MUNICIPAL**



**CONTRATO DE MANDATO IRREVOCABLE  
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
MUNICIPAL 2019, 2020 Y 2021**

caso, las aportaciones deberán ser retroactivas desde el mes de enero del año que transcurra.

Las domiciliaciones mencionadas en el párrafo anterior, se realizarán una vez que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales esté debidamente requisitado y enviado a "EL MANDATARIO".

**TERCERA.-** Para cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula que antecede "EL MANDANTE", celebrará contrato de prestación de servicios bancarios de domiciliación con la institución bancaria que él determine, cuando por algún motivo las cuentas bancarias autorizadas por "EL MANDANTE" no permitan el cargo de la Domiciliación, se compromete a realizar el pago directamente al Instituto de Administración Pública del Estado de Chiapas, A.C.

**CUARTA.-** "EL MANDANTE" se obliga a comprobar ante la instancia que corresponda, el destino de los recursos señalados en la cláusula segunda del presente contrato.

**QUINTA.-** "EL MANDANTE" y "EL MANDATARIO", acuerdan que el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato no genera remuneración alguna.

**SEXTA.-** El presente contrato entrará en vigor a partir del día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2021.

**SÉPTIMA.-** El presente contrato podrá ser adicionado y modificado por las partes de común acuerdo, mediante convenio modificatorio, mismo que formará parte integrante del presente instrumento jurídico.

**OCTAVA.-** Para lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato, las partes que en el intervienen, se someten

**CINTALAPA**  
Transformando la esperanza en progreso  
2018 - 2021  
**SECRETARÍA  
MUNICIPAL**

**CINTALAPA**  
Transformando la esperanza en progreso  
2018 - 2021  
**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

**CINTALAPA**  
Transformando la esperanza en progreso  
2018 - 2021  
**TESORERÍA  
MUNICIPAL**



**CONTRATO DE MANDATO IRREVOCABLE  
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
MUNICIPAL 2019, 2020 Y 2021**

a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, renunciando de manera expresa a cualquier otro que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

Las partes que intervienen en este contrato manifiestan que han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado error, dolo o mala fe, que pueda invalidarlo, por lo que enterados del alcance y contenido de cada una de las cláusulas del mismo, lo ratifican y firman en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; el día veinticinco de febrero de dos mil diecinueve.

**"EL MANDANTE"  
EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
CINTALAPA, CHIAPAS**

**C. JOSE FRANCISCO NAVA CLEMENTE  
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**C. OCTAVIO MENDOZA LEON**

**SECRETARIO MUNICIPAL**



**C. MARIO ALBERTO HERNANDEZ  
ROSANO**

**TESORERO MUNICIPAL**



**"EL MANDATARIO"  
LA SECRETARÍA DE HACIENDA**

**C.P. JAVIER BALTAZAR ALEJO  
TESORERO ÚNICO**

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Mandato Irrevocable que celebra el H. Ayuntamiento del Municipio de Cintalapa, Chiapas y el Gobierno del Estado.